

**REGISTRADA BAJO EL N° 5.127.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 290.343/3 - Fichero N° 76, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 09316-2; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 6.º inc c) de la Ordenanza N° 5.060 establece que cuando las partidas presupuestarias, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Capital superiores a \$ 500.000.- de cada una de las Secretarías y Subsecretarías excedan hasta un 20% las sumas previstas, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar y fundamentar al Concejo Municipal, la necesidad de incremento de las mismas con el correspondiente origen de los recursos que debieran ser comprometidos para cumplir con tal erogación.

Que dicho Artículo 6.º también establece que en caso que el Departamento Ejecutivo Municipal necesitara aumentar las erogaciones enunciadas en el párrafo anterior, deberá contar para ello con la aprobación del Concejo Municipal.

Que desde la Secretaría de Hacienda y Finanzas se viene realizando un control de las partidas presupuestarias superiores a \$ 500.000.- a fin de detectar las necesidades de modificaciones.

Que, realizando una proyección del consumo de energía eléctrica registrado hasta el mes de Julio, se determina que es necesario incrementar las partidas correspondientes a las Secretarías de Gobierno y Ciudadanía, Educación y Cultura.

Que los *seguros* correspondientes a la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos sufrieron un incremento en el valor de la póliza, como consecuencia de la actualización de valores y de la incorporación de nuevos vehículos que no se encontraban presupuestados originariamente.

Que la Secretaría de Educación necesita redireccionar presupuesto internamente para reforzar la partida de Retribución de Servicios Privados, cuenta necesaria para llevar a cabo los programas que la Secretaría tiene planificados hasta fin de año.

Que Jefatura de Gabinete incorporó, este año, la conexión wi-fi en las plazas de los Barrios Italia, Pizzurno y Mora y el servicio de Rafaela Responde (147), lo que sumado al incremento de precios de cada abono hace necesario incrementar la partida de gastos de telefonía e internet.

Que la partida de Retribución de Servicios Oficiales de Jefatura de Gabinete, necesita incrementar su partida para poder abonar el gasto de servicio adicional de policía en los lugares donde se instala Rafaela en Acción, así como también el

convenio celebrado con la Universidad Tecnológica Nacional para trabajar conjuntamente en el servicio Rafaela Responde.

Que la Secretaría de Gobierno y Ciudadanía, como consecuencia del incremento en la cantidad de operativos realizados en el transcurso del año debió contratar una mayor cantidad de policías, lo que derivó en una erogación superior a la presupuestada.

Que la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos también advierte la necesidad de incrementar la partida destinada a *artículos de bazar y limpieza* para poder cumplir, hasta fin de año, con los servicios de barrido manual de las calles y la limpieza de los espacios de trabajo.

Que la cuenta equipamiento de seguridad y ropa de trabajo de la Secretaría de Gobierno y Ciudadanía requiere una ampliación presupuestaria para poder comprar el uniforme de los nuevos agentes municipales que están ingresando al área de Protección Vial y Comunitaria.

Que Intendencia Municipal requiere de un refuerzo presupuestario para la partida de productos de papel, cartón e impresos para poder finalizar con las tareas administrativas del área, teniendo en cuenta que el área de Fiscalía Municipal demanda un gran consumo del mismo.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en conjunto con cada una de las secretarías realizó un trabajo de revisión del presupuesto de cada una de las áreas para determinar desde dónde se realizarían la reasignación de saldos.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

### ORDENANZA

Art. 1.º) Disminúyase el presupuesto de las siguientes partidas presupuestarias:  
B.05.01.02.001.020.25.00/9 Franqueos de la Secretaría de Gobierno y Ciudadanía en Pesos Ciento Ochenta Mil (\$180.000.-).  
B.05.01.02.002.020.11.00/1 Alquileres de la Subsecretaría de Gestión y Participación en Pesos Cien Mil (\$100.000.-).  
B.01.03.01.013.101.01.00/1 Comisiones Vecinales en Pesos Seiscientos Cincuenta Mil (\$650.000.-).  
B.01.03.01.013.101.02.00/0 Presupuesto Ciudadano en Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000.-).  
B.05.01.03.002.020.22.00/6 Retribución de Servicios Privados de la Subsecretaría de Comunicación Pública en Un Millón Quinientos (\$ 1.500.000.-).  
B.05.01.06.002.020.11.00/1 Alquileres de la Subsecretaría de Economía Social y Empleo



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela

en Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$150.000.-).

B.05.01.10.001.020.36.00/6 Retribución de Servicios Privados de la Secretaría de Obras Públicas en Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000.-).

B.05.01.10.001.020.45.00/8 Aeródromo de la Secretaría de Obras Públicas en Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$ 360.000.-).

B.02.01.02.015.102.00.00/3 Mantenimiento, Obras Menores, Limpieza y Perfilado en Pesos Dos Millones (\$2.000.000.-).

B.02.01.02.016.100.00.00/6 Alumbrado Público en Barrios en Pesos Quinientos Mil (\$500.000.-).

B.02.01.02.020.003.00.00/5 Señalización Urbana y Nomenclatura en Pesos Cuatrocientos Diez mil (\$ 410.000.-).

B.05.01.08.001.010.16.00/2 Rep. Accesorios, Htas y Mat de la Secretaría de Educación en Pesos Cuarenta Mil (\$40.000.-).

B.05.01.08.001.020.19.00/4 Conservación y Reparaciones Varias de la Secretaría de Educación en Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-).

B.05.01.08.001.020.22.00/2 Actividades Culturales de la Secretaría de Educación en Pesos Doscientos Mil (\$200.000.-)

Art. 2.º) Incrementase el presupuesto de las siguientes partidas presupuestarias:

B.05.01.02.001.020.34.00/1 Retribución de Servicios Oficiales de la Secretaría de Gobierno y Ciudadanía en Pesos Quinientos Mil (\$500.000.-).

B.05.01.02.001.010.19.00/9 Equipamiento de Seguridad y Ropa de Trabajo de la Secretaría de Gobierno y Ciudadanía en Pesos Doscientos Mil (\$200.000.-).

B.05.01.01.001.010.17.01/1 Productos de papel, cartón e impresos de Intendencia en Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000.-).

B.05.01.03.001.020.34.00/6 Retribución de Servicios Oficiales de Jefatura de Gabinete en Pesos Trescientos Mil (\$300.000.-).

B.05.01.03.001.020.38.00/2 Telefonía e Internet de Jefatura de Gabinete en Pesos Setecientos Mil (\$700.000.-).

B.05.01.08.001.020.35.00/0 Retribución de Servicios Privados de la Secretaría de Educación en Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$260.000.-).

B.05.01.11.001.010.15.00/5 Artículos de Bazar y Limpieza de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos en Pesos Trescientos Mil (\$300.000.-).

B.05.01.11.001.020.36.00/1 Seguros de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos en Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000.-).

B.05.01.02.001.020.29.00/5 Energía Eléctrica de la Secretaría de Gobierno y Ciudadanía en Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$1.800.000.-).

B.05.01.07.001.020.29.00/0 Energía Eléctrica de la Secretaría de Cultura en Pesos Seiscientos Cincuenta Mil (\$ 650.000.-).

B.05.01.08.001.020.29.00/5 Energía Eléctrica en la Secretaría de Educación en Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil (\$ 1.350.000.-).



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 3.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los veintiséis días  
del mes de septiembre del año dos  
mil diecinueve. \_\_\_\_\_



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela